

F=01

"Año de la universalización de la salud"

Moyobamba;

28 DIC. 2020

OFICIO N° 1995 -2020-GRSM/PPR/DVSV.

Señor:  
Prof. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado.  
Calle Arica cuadra 02 – Ex Centro Cívico  
El Dorado.-



**ASUNTO:** Solicito copias simples.  
**Dependencia Judicial:** Juzgado Mixto de El Dorado  
**Expediente Judicial** N° 078-2015-0-2211-JM-CI-01.  
**Demandante:** PABLO ROJAS FLORES.  
**Demandado:** Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, El Gobierno Regional de San Martín y Dirección Regional de Educación de San Martín.  
**Materia:** Acción Contenciosa Administrativa

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien remitir, en el plazo de TRES días hábiles **BAJO RESPONSABILIDAD**, conforme el artículo número 239° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, copia simple de la siguiente documentación:

1. Copia simple del DNI del demandante.
2. Copia de las Boletas de pago.

La presente solicitud se encuentra sustentada en el Artículo 33 inc. 2° del Decreto Legislativo N°1326, aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, que establece lo siguiente: **“Son funciones de los Procuradores Públicos requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado”**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

Abog. Marco Antonio Zamala Quiñones  
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL  
REG. C.A.L. 53803